

FE DE ERRATAS**CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE DICIEMBRE DE 2022**

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. LXVII/EXLEY/0390/2022 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 101, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO No. LXVII/EXLEY/0390/2022 I P.O.

DICE:

Artículo 87. ...

I a IV. ...

- V.** Adoptar las Normas Oficiales Mexicanas y estándares emitidos por las autoridades certificadoras mencionadas en la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chihuahua, para efecto de homologar los criterios técnicos que operarán en la creación y uso de los certificados de firma electrónica avanzada.

VI a XVIII. ...

DEBE DECIR:

Artículo 87. ...

I a IV. ...

- V.** Adoptar las Normas Oficiales Mexicanas y estándares emitidos por las autoridades certificadoras mencionadas en la Ley de Firma Electrónica Avanzada, para efecto de homologar los criterios técnicos que operarán en la creación y uso de los certificados de firma electrónica avanzada.

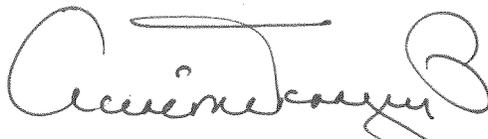
VI a XVIII. ...

DICE:

Artículo 94. Los órganos del Estado podrán celebrar convenio de colaboración con las autoridades certificadoras establecidas en la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chihuahua, a efecto de que estas últimas, provean el servicio de expedición de certificados de firma electrónica avanzada y estos certificados sean válidos en los trámites, servicios, procesos y procedimientos administrativos o jurisdiccionales, comunicaciones y demás actos que se encuentren bajo la competencia de los órganos del Estado.

DEBE DECIR:

Artículo 94. Los órganos del Estado podrán celebrar convenio de colaboración con las autoridades certificadoras establecidas en la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que estas últimas, provean el servicio de expedición de certificados de firma electrónica avanzada y estos certificados sean válidos en los trámites, servicios, procesos y procedimientos administrativos o jurisdiccionales, comunicaciones y demás actos que se encuentren bajo la competencia de los órganos del Estado.



DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO